

## **DECLARACIÓN N° 042 / 2.019**

**VISTO:** El Expediente N° 030/HCD-B/19 caratulado “Proyecto de Declaración del Edil M. Saez, avalan Ediles M. Núñez, N. José y S. Salinas. Que la Dirección de Transporte de la Provincia aplique el sistema de trasbordo en colectivos de media y larga distancia”;

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 19-042;

La necesidad de los estudiantes y trabajadores del Departamento de Junín de realizar trasbordo para llegar a sus lugares habituales de actividades;

Que en la Provincia de Mendoza el sistema de trasbordo está implementado por la Resolución 4.857/12 desde el año 2.012 beneficiando a usuarios de todo el Gran Mendoza;

Que el sistema de transporte público es utilizado principalmente por trabajadores y estudiantes y estos últimos en ocasiones usan más de dos buses para llegar a su destino;

Que dicho sistema de trasbordo beneficiaría no sólo a habitantes de nuestro departamento si no que a toda la Zona Este;

Que la Resolución 4.857/12 fue modificada en febrero de este año proporcionando hasta 2 trasbordos; y

Por todo ello y en base a las facultades otorgadas por la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DECLARA:**

**Artículo 1º:** Que vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza aplique el Sistema de Trasbordo en los colectivos de Media y Larga Distancia que circulan en los departamentos del Este mendocino.-

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO  
Secretario H.C.D.**

**SANDRA MÓNICA ASTUDILLO  
Presidente H.C.D.**